

**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica

**DECRETO No. 0726- 2014**  
**( 27 NOV 2014 )**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, se regulo el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el comité técnico de fiestas decembrinas, fin de año y carnaval y se dictan otras disposiciones.

Que el día 26 de noviembre del año en curso, sesiono el Comité Técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2014-2015, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. En la reunión se revisó la totalidad del contenido del Decreto y se hicieron por parte de CORPOCARNAVAL, Dirección Administrativa de Espacio Público, Secretaria de Gobierno y POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO, observaciones, lo que implica realizar modificación parcial y adición al Decreto en cita, con el fin de aclarar inquietudes, precisar conceptos y determinar actividades puntuales de cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

Por lo anterior se hace necesario modificar parcialmente y adicionar el Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014.

Que mediante Decreto No. 0724 del 26 de noviembre de 2014, el Doctor Harold Guerrero López Alcalde de Pasto, encargó al Doctor Rodrigo Yepes Sevilla, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde, mientras dura el desplazamiento del titular.

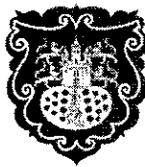
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO :** Modificar el artículo segundo del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crease el Comité técnico de Fiestas Decembrinas, Fin de Año y Carnaval 2014-2015; el cual estará conformado por las siguientes dependencias:

- 1.- Secretario de Gobierno – quien presidirá el Comité
- 2.- Secretario de Cultura
- 3.- Secretario de Salud Municipal
- 4.- Secretario de Tránsito Municipal
- 5.- Subsecretario de Control
- 6.- Dirección Para la Gestión del Riesgo de Desastres - DGRD
- 7.- Director Administrativo de Espacio Público
- 8.- Gerente de CORPOCARNAVAL
- 9.- Inspector de Salubridad, Precios Pesas y Medidas, Rifas, Juegos y Espectáculos
- 10.- Comandante de Policía Metropolitana San Juan de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO**DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica**DECRETO No. 0720- 2014**

( 27 03/2014 )

Eventualmente, se solicitará la presencia de otras entidades, quienes participarán en el comité en calidad de invitados con voz pero sin voto, y órganos de control. El Comité tendrá una Secretaria en cabeza de la Dirección Administrativa de Espacio Público, encargada de convocar a cada uno de sus integrantes para la coordinación de las diferentes actividades, quien levantará el acta con las decisiones que se tomen en cada reunión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo quinto del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZACIONES PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de años viejos, en el lote destinado por la Administración Municipal para tal efecto, a partir del día veintiséis (26) de Diciembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2014, durante el horario comprendido entre las 08:00 AM a 08:00 PM. Para ello, la Administración Municipal autorizará ciento ochenta (180) cupos.

**ARTICULO TERCERO.-** Modificar el artículo séptimo del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS O ALIMENTOS PREPARADOS:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de comidas o alimentos preparados en espacio público, a partir del siete (7) de Diciembre del 2014 hasta el siete (7) de Enero del 2015, en los lugares y horarios autorizados previamente, mediante acta por el Comité de Fiestas Decembrinas, de Fin de Año y Carnaval. El número de cupos se establecerá de acuerdo a la capacidad del área disponible de cada lugar destinado para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO.-** Adicionar dos párrafos en el artículo séptimo del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE COMIDAS O ALIMENTOS PREPARADOS: Parágrafo Primero:** El festival del cuy se realizará el siete (7) de enero de dos mil quince (2015), siendo responsables del evento la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Agricultura. Las dependencias citadas serán invitadas a participar en el Comité con voz y voto con el fin de realizar un trabajo articulado con lo demás integrantes, a fin de lograr el éxito del evento. **Parágrafo segundo:** El festival de la trucha se realizará el once (11) y doce (12) de enero de dos mil quince (2015), siendo responsables del evento la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Agricultura. Las dependencias citadas serán invitadas a participar en el Comité con voz y voto con el fin de realizar un trabajo articulado con lo demás integrantes, a fin de lograr el éxito del evento

**ARTICULO QUINTO.-** Modificar el artículo octavo del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN CASETAS:** Se autoriza temporal y exclusivamente la venta de licores y productos empacados desde el día veintiocho (28) de diciembre de 2014 y hasta el día seis (6) de enero de 2015, en los sitios autorizados previamente, mediante acta suscrita por el Comité de Fiestas Decembrinas, de Fin de Año y Carnaval. El número de cupos se establecerá de acuerdo a la capacidad del área disponible del lugar o lugares destinados para tal efecto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO  
Oficina de Asesoría Jurídica

**DECRETO No. 0720- 2014**

( 27 NOVIEMBRE )

**ARTICULO SEXTO.-** Modificar el numeral 2º del artículo noveno, del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **2.- VERIFICACIÓN SISBEN:** Previo a la realización del estudio y asignación de que trata este artículo el Comité de Fiestas Decembrinas, de Fin de Año y Carnaval, realizará la comprobación en las bases de datos del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (SISBEN) con puntaje hasta 30.56 vigencia 2014, con el fin de corroborar que el inscrito se encuentre registrado y en consecuencia solo podrá optar por la obtención de un cupo, quien cumpla con este requisito.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Modificar el artículo vigésimo segundo del Decreto No. 0712 del 20 de noviembre de 2014, el cual quedará así: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se prohíbe la realización de espectáculos y/o eventos privados en el centro de la ciudad, es decir en el perímetro comprendido entre las Carreras 20 a 32 y Calles 15 a 21A, salvo los autorizados por el Comité Técnico

**ARTICULO OCTAVO:** Los demás artículos del decreto 0712 del veinte (20) de noviembre de dos mil catorce (2014), no son objeto de modificación alguna y en consecuencia continúan vigentes.

**ARTICULO NOVENO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en san Juan de Pasto a los,

27 NOVIEMBRE 2014

**RODRIGO YEPES SEVILLA**

Alcalde de Pasto (E)

Proyectó María Constanza Jurado Bravo  
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica  
Secretaria de Gobierno

Revisó: Ana María González Bernal  
Jefe Oficina Jurídica  
Despacho del Alcalde